

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

Fecha del Estado: 29/4/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 63

Página 1 de 9

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

05001250200020220219401

Abogados - Apelación
de Autos
Interlocutorios

ALEX DE JESUS GARCIA ECHAVARRIA

EDILSON DE JESUS ARENAS TABORDA

ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 29 de abril de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia del dos (2) de abril de dos mil veinticinco (2025), aprobada según acta n.º 016 de la fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 05001250200020220219401 seguido contra el disciplinable ALEX DE JESUS GARCIA ECHAVARRIA, por queja formulada por EDILSON DE JESUS ARENAS TABORDA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR el auto del 12 de diciembre de 2024 proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia, en favor del abogado Alex de Jesús García Echavarría, de conformidad con las razones expuestas en la presente providencia. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar (...). TERCERO: DEVOLVER el expediente a la Comisión Seccional de origen para lo de su competencia.

Fecha del Estado: 29/4/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 63

Página 2 de 9

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante	Asunto a Notificar
05001250200020240166101	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	MARIA EUGENIA MAZO ORREGO	SANDRA MILENA BUSTAMANTE MOLINA	ESTADO N° _____

FECHA: 29-04-2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha dos (02) de abril de dos mil veinticinco (2025) dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 050012502000202401661 01 seguido contra la abogada María Eugenia Mazo Orrego, por queja formulada por la señora Sandra Milena Bustamante Molina, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ... PRIMERO: RECHAZAR la solicitud probatoria imputada por la recurrente. SEGUNDO: REVOCAR la decisión proferida el 2 de diciembre de 2024, por la magistrada Luz Adriana Londoño Bonilla de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia, mediante la cual dispuso la TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PROCEDIMIENTO adelantado contra la abogada MARÍA EUGENIA MAZO ORREGO, en aplicación del artículo 103 de la Ley 1123 de 2007 y, en su lugar, CONTINUAR con la investigación disciplinaria

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante
23001250200020230046701	Funcionarios - Apelación de Autos Interlocutorios	HECTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR JUEZ PRIMERO PROMISCOUO MUNICIPAL DE LORICA CORDOBA	GASTON URUETA ARIZA

Asunto a Notificar

ESTADO N° _____

FECHA: 29-04-2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha dos (2) de abril de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No: 23001250200020230046701 seguido contra Héctor Fabio de la Cruz Vitar Juez Primero Promiscuo Municipal de Lorica Córdoba, por queja formulada por Gastón Urueta Ariza, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió:

...PRIMERO: MODIFICAR la decisión del 22 de enero de 2025, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Córdoba, en la que resolvió ordenar LA TERMINACIÓN Y EL ARCHIVO DEFINITIVO de la actuación disciplinaria seguida en contra de HÉCTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR, en su condición de Juez Primero Promiscuo Municipal de Lorica Córdoba, para en su lugar: ? REVOCAR PARCIALMENTE para que se continúe la investigación respecto de la posib

Fecha del Estado: 29/4/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 63

Página 4 de 9

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante
50001250200020210022001	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	JAIRO EMIRO CEPEDA ALZA	ALIX MARIA RAMOS GUATIVA

Asunto a Notificar

ESTADO N° _____

FECHA: 29-04-2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha nueve (09) de abril de dos mil veinticinco (2025) dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 500012502000202100220 01 seguido contra Jairo Emiro Cepeda Alza, por queja formulada por Alis Maria Ramos Guativa, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ...PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE la decisión adoptada el 2 de diciembre de 2024 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta, mediante la cual se decretó la terminación de la investigación y dispuso el archivo de las diligencias en favor de JAIRO EMIRO CEPEDA ALZA, para que CONTINÚE la actuación por posiblemente obrar sin el consentimiento de su poderdante para hacerse al pago de sus honorarios, quedando confirmada en todo lo demás, conforme a lo dicho....

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante
54001250200020230053702	Funcionarios - Apelación de Autos Interlocutorios	LUIS JESUS PEÑARANDA CELIS JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE OCAÑA NORTE DE SANTANDER	EBERTO ENRIQUE OÑATE PEREZ

Asunto a Notificar

ESTADO NÚM. _____
Bogotá, D.C., 29 de abril de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia del nueve (9) de abril de dos mil veinticinco (2025), aprobada según Acta No. 017 de la misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 54001250200020230053702 seguido contra el disciplinable LUIS JESUS PEÑARANDA CELIS JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE OCAÑA NORTE DE SANTANDER, por queja formulada por EBERTO ENRIQUE OÑATE PÉREZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión adoptada el 20 de noviembre de 2024 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Norte de Santander y Arauca, mediante la cual se decretó la terminación de la investigación y dispuso el archivo de las diligencias en favor del doctor LUIS JESÚS PEÑARANDA CELIS, en su condición de Juez Primero Civil Municipal de Ocaña,

Fecha del Estado: 29/4/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 63

Página 6 de 9

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

76001250200020230484901

Funcionarios -
Apelación de Autos
Interlocutorios

CARLOS ARTURO RENDON COLONIA -
FISCAL 112 SECCIONAL DE
BUENAVENTURA

ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 29 de abril de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha nueve (9) de abril de dos mil veinticinco (2025) aprobada en Acta de Sala No. 17 de la misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 76001250200020230484901 seguido contra el disciplinable CARLOS ARTURO RENDÓN COLONIA - FISCAL 12 SECCIONAL DE BUENAVENTURA, HORTENSIA CUERO ÁLVAREZ - FISCAL 43 SECCIONAL DE BUENAVENTURA, JOSÉ MARINO BEJARANO GARCÍA - FISCAL 37 SECCIONAL DE BUGA, por queja formulada por FREDY OROBIO RIASCOS, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO. CONFIRMAR la providencia del 31 de octubre de 2024, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca, mediante la cual ordenó la terminación y posterior archivo de las diligencias en favor de los doctores CARLOS ARTURO

Fecha del Estado: 29/4/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 63

Página 7 de 9

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querrelante

Asunto a Notificar

76001250200020230484901

Funcionarios -
Apelación de Autos
Interlocutorios

HORTENSIA CUERO ALVAREZ - FISCAL
38 SECCIONAL DE BUENAVENTURA

ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 29 de abril de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha nueve (9) de abril de dos mil veinticinco (2025) aprobada en Acta de Sala No. 17 de la misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 76001250200020230484901 seguido contra el disciplinable CARLOS ARTURO RENDÓN COLONIA - FISCAL 12 SECCIONAL DE BUENAVENTURA, HORTENSIA CUERO ÁLVAREZ - FISCAL 43 SECCIONAL DE BUENAVENTURA, JOSÉ MARINO BEJARANO GARCÍA - FISCAL 37 SECCIONAL DE BUGA, por queja formulada por FREDY OROBIO RIASCOS, atentamente me perrito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO. CONFIRMAR la providencia del 31 de octubre de 2024, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca, mediante la cual ordenó la terminación y posterior archivo de las diligencias en favor de los doctores CARLOS ARTURO

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante
76001250200020230484901	Funcionarios - Apelación de Autos Interlocutorios	JOSE MARINO BEJARANO GARCIA - FISCAL 37 SECCIONAL DE BUGA	FREDY OROBIO RIASCOS

Asunto a Notificar

ESTADO NÚM. _____
Bogotá, D.C., 29 de abril de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha nueve (9) de abril de dos mil veinticinco (2025) aprobada en Acta de Sala No. 17 de la misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 76001250200020230484901 seguido contra el disciplinable CARLOS ARTURO RENDÓN COLONIA - FISCAL 12 SECCIONAL DE BUENAVENTURA, HORTENSIA CUERO ÁLVAREZ - FISCAL 43 SECCIONAL DE BUENAVENTURA, JOSÉ MARINO BEJARANO GARCÍA - FISCAL 37 SECCIONAL DE BUGA, por queja formulada por FREDY OROBIO RIASCOS, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO. CONFIRMAR la providencia del 31 de octubre de 2024, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca, mediante la cual ordenó la terminación y posterior archivo de las diligencias en favor de los doctores CARLOS ARTURO

Número Expediente Clase de Proceso Nombre del Inculpado Nombre del Querellante Asunto a Notificar

SE FIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES Y/O EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFUE EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

REALIZO:

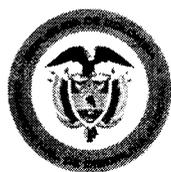
JANDIVI GUTIERREZ RODRIGUEZ.

REVISÓ: FRANCY CAROLINA VARGAS MARTINEZ

Handwritten signature of Jandivi Gutierrez Rodriguez

Handwritten signature of William Moreno Moreno

WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 063

Bogotá, D.C., 29 de abril de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

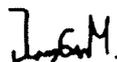
Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia del dos (2) de abril de dos mil veinticinco (2025), aprobada según acta n.º 016 de la fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 05001250200020220219401** seguido contra el disciplinable **ALEX DE JESÚS GARCÍA ECHAVARRÍA**, por queja formulada por **EDILSON DE JESÚS ARENAS TABORDA**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «PRIMERO: CONFIRMAR el auto del 12 de diciembre de 2024 proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia, en favor del abogado Alex de Jesús García Echavarría, de conformidad con las razones expuestas en la presente providencia. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar (...). ÇTERCERO: DEVOLVER el expediente a la Comisión Seccional de origen para lo de su competencia».

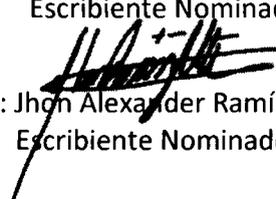
El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **ALEX DE JESÚS GARCÍA ECHAVARRÍA**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Cordialmente,

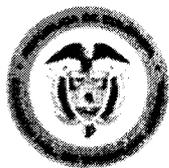

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial



Elaboró: Jenny Johanna González Mahecha
Escribiente Nominado


Revisó: Jhon Alexander Ramírez Chitiva
Escribiente Nominado

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° 003

FECHA: 29-04-2025

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha dos (02) de abril de dos mil veinticinco (2025) dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 050012502000202401661 01 seguido contra la abogada María Eugenia Mazo Orrego, por queja formulada por la señora Sandra Milena Bustamante Molina, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **...PRIMERO: RECHAZAR** la solicitud probatoria impetrada por la recurrente. **SEGUNDO: REVOCAR** la decisión proferida el 2 de diciembre de 2024, por la magistrada Luz Adriana Londoño Bonilla de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia, mediante la cual dispuso la **TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PROCEDIMIENTO** adelantado contra la abogada **MARÍA EUGENIA MAZO ORREGO**, en aplicación del artículo 103 de la Ley 1123 de 2007 y, en su lugar, **CONTINUAR** con la investigación disciplinaria, conforme a lo dicho...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120,123,125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil para notificar a la doctora María Eugenia Mazo Orrego en calidad de disciplinada, y a la señora Sandra Milena Bustamante Molina en calidad de quejosa. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

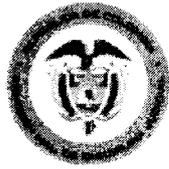
Atentamente,

William Moreno Moreno
Secretario Judicial

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente nominado

Elaboró: Karen Alejandra Neira
Citador grado V

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° 003

FECHA: 29-04-2025

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha dos (2) de abril de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 23001250200020230046701 seguido contra Héctor Fabio de la Cruz Vitar Juez Primero Promiscuo Municipal de Lórica Córdoba, queja formulada por Gastón Urueta Ariza, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: "...**PRIMERO: MODIFICAR** la decisión del 22 de enero de 2025, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Córdoba, en la que resolvió **ordenar LA TERMINACIÓN Y EL ARCHIVO DEFINITIVO** de la actuación disciplinaria seguida en contra de **HÉCTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR**, en su condición de Juez Primero Promiscuo Municipal de Lórica Córdoba, para en su lugar: **REVOCAR PARCIALMENTE** para que se continúe la investigación respecto de la posible mora judicial en que se pudo incurrir en el trámite de las solicitudes de acumulación que se radicaron el 22 de noviembre de 2022 y reiterada el 27 de abril de 2023, conforme a las razones expuestas en precedencia. **CONFIRMAR** en todo lo demás...".

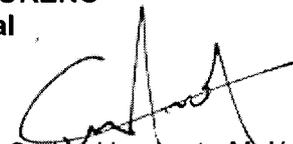
El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120,123,125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar el doctor Héctor Fabio de la Cruz Vitar en calidad de Juez Primero Promiscuo Municipal de Lórica Córdoba a su defensor de confianza el doctor Juan Guillermo Burgos Tordecilla y el señor quejoso Gastón Urueta Ariza. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

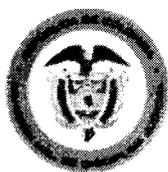

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial



Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado


Elaboró: Carlos Humberto Meléndez
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° 063

FECHA: 29-04-2025

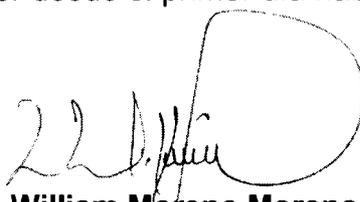
**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

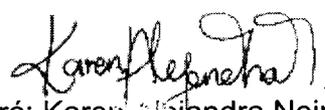
En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha nueve (09) de abril de dos mil veinticinco (2025) dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 500012502000202100220 01 seguido contra Jairo Emiro Cepeda Alza, queja formulada por Alis María Ramos Guativa, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "...**PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE** la decisión adoptada el 2 de diciembre de 2024 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta, mediante la cual se decretó la terminación de la investigación y dispuso el archivo de las diligencias en favor de **JAIRO EMIRO CEPEDA ALZA**, para que **CONTINÚE** la actuación por posiblemente obrar sin el consentimiento de su poderdante para hacerse al pago de sus honorarios, quedando confirmada en todo lo demás, conforme a lo dicho...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120,123,125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al doctor Jairo Emiro Cepeda Alza en calidad de disciplinado, su defensora de oficio la doctora Juliana Valentina Garzón Rodríguez, y a la señora quejosa Alis María Ramos Guativa. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

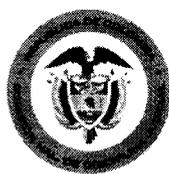
Atentamente,


William Moreno Moreno
Secretario Judicial


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente nominado


Elaboró: Karen Alejandra Neira
Citador grado V

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. **063**

Bogotá, D.C., 29 de abril de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia del nueve (9) de abril de dos mil veinticinco (2025), aprobada según Acta No. 017 de la misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. **54001250200020230053702** seguido contra el disciplinable **LUIS JESUS PEÑARANDA CELIS JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE OCAÑA NORTE DE SANTANDER**, por queja formulada por **EBERTO ENRÍQUE OÑATE PÉREZ**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «PRIMERO: CONFIRMAR la decisión adoptada el 20 de noviembre de 2024 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Norte de Santander y Arauca, mediante la cual se decretó la terminación de la investigación y dispuso el archivo de las diligencias en favor del doctor **LUIS JESÚS PEÑARANDA CELIS**, en su condición de Juez Primero Civil Municipal de Ocaña, según lo expuesto en las consideraciones. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar (...). TERCERO: REMITIR las presentes diligencias a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de origen, para que imparta el trámite que corresponda».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **LUIS JESUS PEÑARANDA CELIS JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE OCAÑA NORTE DE SANTANDER**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Cordialmente,

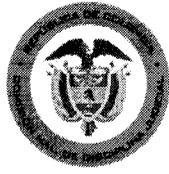

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial



Elaboró: Jenny Johanna González Mahecha
Escribiente Nominado

Revisó: Jhon Alexander Ramírez Chitiva
Escribiente Nominado

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 003

Bogotá, D.C., 29 de abril de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha **nueve (9) de abril de dos mil veinticinco (2025)** aprobada en Acta de Sala No. 17 de la misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 76001250200020230484901** seguido contra el disciplinable **CARLOS ARTURO RENDÓN COLONIA - FISCAL 12 SECCIONAL DE BUENAVENTURA, HORTENSIA CUERO ÁLVAREZ - FISCAL 43 SECCIONAL DE BUENAVENTURA, JOSÉ MARINO BEJARANO GARCÍA - FISCAL 37 SECCIONAL DE BUGA**, por queja formulada por **FREDY OROBIO RIASCOS**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «**PRIMERO. CONFIRMAR la providencia del 31 de octubre de 2024, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca, mediante la cual ordenó la terminación y posterior archivo de las diligencias en favor de los doctores CARLOS ARTURO RENDÓN COLONIA – Fiscal 12 Seccional de Buenaventura, HORTENSIA CUERO ÁLVAREZ – Fiscal 43 Seccional de Buenaventura y José Marino Bejarano García – FISCAL 37 Seccional de Buga, por las razones expuestas en procedencia.**».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **CARLOS ARTURO RENDÓN COLONIA - FISCAL 12 SECCIONAL DE BUENAVENTURA, HORTENSIA CUERO ÁLVAREZ - FISCAL 43 SECCIONAL DE BUENAVENTURA, JOSÉ MARINO BEJARANO GARCÍA - FISCAL 37 SECCIONAL DE BUGA**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Cordialmente,


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


Elaboró: Paola Andrea Calderón Ayala
Escribiente Nominado


Revisó: Wayna Capac Muyuy Agreda
Citador grado V

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.